

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

N° 152 - 2015 - INDECI
15 de Octubre 2015

VISTOS: La Carta USAID /OFDA/LAC del 18 de Agosto de 2015, el Memorándum N° 387-2015-INDECI/9.0 de fecha 13.OCT.2015, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta de Vistos, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID /OFDA/LAC, solicita al Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, la participación de la Licenciada Victoria Isabel Villarrubia La Plata, como Instructora del Curso Género y Gestión del Riesgo, a llevarse a cabo del 19 al 22 de Octubre de 2015, en la Ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, el objetivo de la referida participación es colaborar en la validación del Curso de Género y Gestión del Riesgo, desarrollado por la Mesa Técnica de Trabajo del SERNAM, ONEMI y USAID-OFDA;

Que, la participación de la citada profesional, no irrogará gasto alguno al Estado; siendo los gastos asumidos por USAID /OFDA/LAC;

Que, es necesario autorizar a la profesional en mención, para que participe como Instructora del Curso Género y Gestión del Riesgo;

De conformidad con la Ley N° 27619 – Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Con la visación de la Secretaría General, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar del 19 al 22 de Octubre del 2015, el viaje en comisión de servicios de la Licenciada Victoria Isabel Villarrubia La Plata, para que participe como Instructora del Curso Género y Gestión del Riesgo, el cual se llevará a cabo del 19 al 22 de Octubre del 2015, en la Ciudad de Santiago de Chile, República de Chile.

Artículo 2º.- La profesional en mención, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante la comisión de servicios.

Artículo 3º.- Los gastos relacionados con la participación en el citado curso, serán asumidos por USAID /OFDA/LAC, y el cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a liberación o exoneración de cualquier clase o denominación.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Intranet Institucional.

Artículo 5º.- La Secretaría General registrará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por fedatario a la interesada y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

